



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

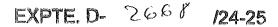
LEY

ARTÍCULO 1°.- Deróguese la ley 14.881.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN ESPER Diputado Honorable Camara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

AGUSTIN ROMO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objetivo eliminar la obligatoriedad de que todos los organismos públicos, autárquicos y descentralizados de la Provincia de Buenos Aires, incluidos los establecimientos educativos privados subvencionados, los Municipios y sus organismos descentralizados, deban implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Por esta ley queda implícita la libertad de acción.

La ley 14.881 reduce la competencia entre bancos lo que resulta en que el Banco Provincia tiene menos incentivos para mejorar sus servicios o reducir sus costos debido a que cuenta con un mercado cautivo de aproximadamente 700.000 empleados públicos. La competencia es fundamental para promover la eficiencia y la innovación en el sector bancario y por eso proponemos eliminar la ley 14.881, para que se pueda elegir libremente qué banco prefiere. Ser prisioneros es la ineficiencia.

La mencionada Ley también afecta la autonomía de las municipalidades y organismos descentralizados, que podrían preferir gestionar los pagos a sus empleados a través de otras entidades bancarias que les ofrezcan mejores condiciones o convenios específicos. De esta forma la presente ley al eliminar la Ley 14.881 fomenta la autonomía de las 135 municipalidades de Buenos Aires.

Por último, esta desregulación, además de los beneficios enumerados y de un impacto directo en la esfera de libertad de todos los empleados públicos bonaerenses, va en línea con el proceso de desregulación a nivel nacional. Dado que el 20 de agosto del corriente publicó el Decreto 747/2024 que, entre otras medidas, deroga el decreto 1187/2012 que determinaba la obligación de implementar el pago de haberes al personal de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional mediante el Banco de la Nación Argentina. De esta forma los empleados públicos nacionales ya cuentan con la libertad de elegir su entidad bancaría, y el mismo propósito



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



tiene la presente ley, terminar con la obligatoriedad de los empleados públicos bonaerenses de recibir sus sueldos en el Banco Provincia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

JUAN ESPER Diputado Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

AGUSTIN ROMO
Diputado
Bloque l/a Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.